

Acta No. 091/2015 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día uno de marzo del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y licenciados **José Carlos Olano Guzmán, José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada de la **Directora Suplente designada por el MINED, licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, quien informó que debido a compromiso laboral se incorporaría un poco tarde a la reunión. También se deja constancia que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Robin Haroldo Agreda Trujillo**, licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**; nombrados el primero por el Ministerio de Educación, el segundo por el Ministerio de Hacienda y el tercero por el Ministerio de Salud. Los Directores y Directora asistentes, atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la licenciada Nancy Marisol Murcia Perdomo, Colaboradora de la Unidad Jurídica, debido a que la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Cañas, se encuentra incapacitada por problema de salud; y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 090** de la Sesión Ordinaria del 23 de febrero de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Informe sobre contrataciones públicas en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS) y solicitud de aprobación para iniciar operaciones en dicho mercado.
6. Acciones de Personal:
 - 6.1 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de Apopa, San Salvador.
 - 6.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de Santiago Nonualco, La Paz.
 - 6.3 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, La Paz.
7. Informe sobre análisis realizado al recurso de revisión interpuesto contra resolución de denegatoria de reembolso por parte del servidor público docente #####.
8. Gestiones UACI:
 - 8.1 Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa contra el señor MAURICIO ANTONIO IRAHETA PARADA (PROYECTO ELCA), por retraso en la entrega del ítem No. 1 de la Libre Gestión No. 74/2015-ISBM referente al "SUMINISTRO DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA EL ISBM.
 - 8.2 Solicitud de aprobación de Enmienda Número UNO a la Base de la Licitación Pública No. 16/2016-ISBM, referente al "**SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2016**".

8.3 Solicitud de aprobación de obligación de pago al **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, por adquisición de medicamentos e insumos médicos para botiquines de emergencia de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el año 2012, a través de convenio suscrito.

9. Gestión de Inmuebles: Oferta de venta de inmueble propiedad de doña Rubenia del Carmen Peraza, ubicado en Ciudad Real, Santa Ana.

10. Varios:

10.1 Lectura de Nota Oficial Ref. SPTA/C/MR/0024/2016 AC, de fecha 22 de febrero de 2016, de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, informando calificación del ISBM en el ranking de esa Secretaría.

Conocida la propuesta anterior, el profesor Coto López comunicó que se ha recibido otra oferta relacionada con gestión de inmuebles y propuso agregarla como un Sub Punto del Punto 9. Seguidamente, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, solicitó agregar al Punto 10 de Varios, un informe verbal que desea rendir sobre un inmueble ubicado en la ciudad de San Miguel que fue ofertado en venta al ISBM; por otra parte, el licenciado Héctor Antonio Yanes propuso que se agregue también en el Punto de Varios, una solicitud de informe verbal del área de salud sobre el proyecto de entrega de lentes.

Conocidas las tres propuestas anteriores, el Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar la agenda para esta sesión, incluyendo la incorporación de los tres temas que se han solicitado. El pleno estuvo de acuerdo, por lo que la agenda se modificó en lo relativo a los Puntos 9 y 10, quedando los mismos como se detalla a continuación:

9. Gestión de Inmuebles:

9.1 Oferta de venta de inmueble propiedad de doña Rubenia del Carmen Peraza, ubicado en Ciudad Real, Santa Ana.

9.2 Oferta de venta de inmueble localizado en Cara Sucia, Ahuachapán.

10. Varios:

10.1 Lectura de Nota Oficial Ref. SPTA/C/MR/0024/2016 AC, de fecha 22 de febrero de 2016, de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, informando calificación del ISBM en el ranking de esa Secretaría.

10.2 Informe verbal de Director Propietario, ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, sobre inmueble ofertado en venta al ISBM, ubicado en la ciudad de San Miguel.

- 10.3** Solicitud de Director Propietario, licenciado Héctor Antonio Yanes, de Informe verbal del área de salud sobre el nivel de avance de las gestiones para la entrega de lentes a usuarios/as del ISBM.

Acto seguido se procedió a desarrollar la Agenda aprobada con las modificaciones ya citadas, de la forma siguiente:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 090, de la Sesión Ordinaria del 23 de febrero de 2016.

El Director Presidente informó que no se ha podido concluir el Acta ya mencionada, debido a situaciones imprevistas, pero que se está trabajando en eso para que la misma pueda ser ratificada en próximas fechas. El Directorio manifestó su comprensión al respecto y estuvo de acuerdo en que el documento se presentado en una próxima sesión.

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente presentó su acostumbrado informe por escrito, de la manera que se detalla a continuación: **1) Miércoles 24 de febrero de 2016.** Se participó en entrevista en “Radio Pública”, programa de Radio Nacional de El Salvador. **2)** Se recibió capacitación sobre funcionamiento de Bolsa de productos y servicios, por parte de esta institución, a personal de UACI, Subdirección Administrativa y Presidencia. **3)** Reunión en Hospital Militar Central se llevó a cabo esta reunión con la participación de la Sub Dirección de Salud y jefatura de División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, para afinar detalles de convenio que permite hacer de oficio al ISBM, las gestiones para obtener constancia de no afiliación a beneficiarios de docentes. **4) Jueves 25 de febrero de 2016.** Se realizó reunión entre representantes de Junta Directiva del SITISBM, Sub Dirección Administrativa y esta Presidencia. **5)** Se realizó reunión entre representantes de Junta Directiva del SITISBM, Sub Dirección Administrativa y esta Presidencia. La CEG-ISBM participó como invitados expositores del TEG, los días 25 y 26 de febrero, en el evento denominado “Experiencias Exitosas”, desarrollado en el Salón 12 del CIFCO; la Comisión presentará su informe en próximas fechas. **6) Viernes 26 de febrero de 2016.** Se realizó reunión en Sala de Usos Múltiples en oficinas centrales del ISBM, de la Comisión Nacional para el uso racional de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias, reuniones que son rotativas en cuanto a sede entre las diferentes organizaciones e instituciones que integran la citada Comisión. **7)** Se realizó reunión entre personal del PNUD, que coordina el proyecto de dicha institución y el ISBM, durante el cual estos personeros explicaron al personal de las Auditorías Interna, Externa y Corte de Cuentas de la República, los mecanismos que rigen los aspectos financieros de este convenio, a fin de aclarar aspectos que podría ser objeto de observación. El resultado se puede considerar altamente positivo. **8) Sábado 27 de**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), solicitando a dicha entidad una reunión informativa, la cual se desarrolló en las instalaciones del ISBM, el día 24 de febrero de 2016, contándose con la participación de personal de la Sub Dirección Administrativa, la UACI y la Unidad Jurídica; el resumen de la información proporcionada se establece a continuación:

La Bolsa de Productos Agropecuarios de El Salvador nació el 14 de julio de 1995, el 10 de noviembre de 2005 se establecen Reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios Agropecuarios, con lo cual se permite a la Bolsa ampliar su campo de acción, por lo tanto se modifica la denominación de la ley a: “Ley de Bolsas de Productos y Servicios de El Salvador”. BOLPROS, que es la única Bolsa de Productos del país, y en el ámbito Centroamericano ha sido considerada como **la entidad bursátil de mayor dinamismo.**

La Bolsa funciona como una entidad mediadora, que hace posible que vendedores y compradores se junten en un mercado organizado, donde existe negociaciones de bienes y servicios, que se dan a través del proceso de subasta pública, a viva voz o en línea, en un ambiente transparente y altamente competitivo. Los productos se negocian por descripción, es decir, sin la presencia física de los mismos; todo dentro de un marco reglamentado, que permite poner en igualdad de oportunidades a todos los participantes del mercado y donde se garantiza la calidad de los productos y la liquidación de los mismos. En resumen los beneficios de negociar a través de BOLPROS son la transparencia, sana competencia, eficiencia y ahorro. En este punto resulta importante señalar que las instituciones públicas que han optado por esta modalidad han ahorrado entre el 10 y 40 por ciento, del presupuesto asignado para la adquisición y contratación, mencionándose dentro de las instituciones que participan en este mercado MINED, MAG, FSV, INSAFORP, BFA, ISTA, CENTA, MINSAL, ISSS, FISDL, LNB, TSE, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CEPA, ANSP y BANCO HIPOTECARIO. Además, en esta modalidad de contratación se reduce el tiempo de gestión ya que la misma se realiza en períodos de QUINCE A VEINTIÚN DÍAS HÁBILES (las otras contrataciones se gestionan en períodos de 3 a 6 meses) y se crean oportunidades para las PYMES.

La intervención en la Bolsa, se realiza a través de un Puesto de Bolsa, los cuales son empresas privadas, autorizadas por BOLPROS, cuya principal finalidad es ejecutar la compra o venta de productos y servicios, representando y asesorando a sus clientes. Actualmente existen 9 puestos de Bolsa autorizados por BOLPROS, los cuales se detallan a continuación: 1. AGRINEGOCIOS, S.A.; 2. ASEBURSA, S.A.; 3. INTERPRODUCTOS, S.A.; 4. LAFISE TRADE DE EL SALVADOR S.A.; 5. MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.; 6. NEAGRO, S.A.; 7. Negocios y Servicios Bursátiles, S.A. NSB; 8. PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, PSA, S.A.; 9. SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE CV (SBS, S.A. DE C.V.).

Asimismo, en el proceso de selección de ofertas y contratación se dispone de marco regulatorio que garantiza la operación, en la cual se implementan Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato. Además es el solicitante quien

elabora los términos de la contratación y efectúa la evaluación técnica de las ofertas, previo a que se realice la negociación la cual se cierra con el mejor postor.

- II. El 24 de febrero de 2016, se realizó reunión de la Comisión Técnica de Servicios de Salud, en la cual se presentó la proyección de insumos, materiales y equipo médico, para odontología y laboratorio, para Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, indicando la Sub Dirección de Salud que de acuerdo a lo presupuestado la inversión ascenderá probablemente a los \$987,000.00; ante lo cual, la Comisión solicitó al Jefe de la División de Servicios de Salud, que el requerimiento para la compra se acompañe de los documentos necesarios para justificar la misma y hacer un buen uso de los recursos evitando el sobreabastecimiento de los productos, debiendo considerar en el caso del Equipo Médico, la Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipo del ISBM. En esa misma reunión el Jefe de la División de Servicios de Salud, informó que como área de salud se efectuó una selección de productos y se identificó una lista que contiene aquellos productos que no tienen existencia y que son necesarios para garantizar la continuidad de los servicios en los establecimientos del ISBM, para lo cual propuso realizar una libre gestión mientras se tramitaba la Licitación Pública. Dicha propuesta no fue considerada por la Comisión por cuanto el Jefe de la UACI señaló que la libre gestión no es la mejor alternativa para realizar la adquisición, y recomendó buscar otros medios para abastecer las necesidades. Ante ello, en mi calidad de Director Presidente explique a la Comisión sobre la posibilidad de agilizar los procesos de adquisición y contratación mediante el mercado bursátil BOLPROS, propuesta que fue aceptada y recomendada por los miembros de la Comisión recomendando a la UACI y a la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Servicios de Salud, realizar un análisis de productos que podrían ser adquiridos mediante BOLPROS.
- III. Considerando lo anterior, la Presidencia, solicita al Consejo Directivo, se autorice iniciar operaciones en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), con el objeto de adquirir los productos que la Sub Dirección de Salud y la UACI determinen factibles por ese medio, estimando estas primeras compras del área de salud como proyectos pilotos, para verificar los beneficios que puedan percibirse al implementar esa forma de contratación y que en base a los resultados obtenidos puedan identificarse otros campos en los que resulte aplicable; además considerando que la Salud es un bien público y que es de interés público su conservación para lo cual se requiere el oportuno abastecimiento de nuestros establecimientos, con lo que se justifica las razones de interés público para optar por esta vía según el artículo 2 literal e) de la LACAP.

Cabe agregar, que para poder efectuar la adquisición y contratación en el mercado bursátil es necesario suscribir un contrato de intermediación con uno de los 9 Puestos de Bolsa acreditados y cumplir con los requisitos necesarios para efectuar la operación, ante lo cual a través del Jefe UACI se realizó consulta a la UNAC para verificar el mecanismo de compra de ese servicio, ya que según lo estipulado en el artículo 7 de la Ley del Sistema Financiero

se considera a los Puntos de Bolsa dentro de las instituciones sujetas a supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero.

RECOMENDACIÓN:

La Presidencia del ISBM, luego de la gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 2 y 65 de la Constitución de la República, 20 literales l), k) y s) y 22 literal o) y 67 de la Ley del ISBM, 2 literal e) y 4 literal d) de la LACAP **SOLICITA** y **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la gestiones realizadas por la Presidencia para establecer métodos funcionales para agilizar el proceso de adquisición y contratación de bienes y servicios esenciales en el cumplimiento de los fines institucionales, mediante la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS).
- II. Autorizar que la adquisición de insumos, materiales y equipo médico, para odontología y/o laboratorio, que la UACI y la Sub Dirección de Salud a través de la División de Servicios de Salud, determinen como indispensables y de fácil adquisición a través del mercado bursátil; se realice a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS).
- III. Autorizar al Director Presidente para efectuar el proceso de selección de un Puesto Bolsa y que conforme a los resultados obtenidos contrate al Puesto ganador, suscriba el correspondiente contrato de intermediación y firme y gestione la documentación o garantías necesarias para que el ISBM pueda participar en la Bolsa, por la modalidad que se establezca según repuesta que emita la UNAC.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la UACI, el seguimiento correspondiente, debiendo presentar informe sobre el análisis del proceso y los resultados obtenidos, una vez se realice el cierre de la contratación.
- V. Encomendar a la UACI, verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para llevar a cabo la adquisición incluyendo la gestión de las modificaciones a la PAAC, según corresponda.

.....

Luego de la lectura de este punto, el Director Presidente explica a los demás miembros del Consejo Directivo la forma en que funciona la Bolsa de Valores, interviniendo el licenciado Paz Zetino planteando una interrogante si dicha modalidad riñe con la ley, situación que fue aclarada por el Director Presidente, manifestando que la referida figura se encuentra contemplada en la LACAP, retomando lo anterior hace su intervención el Doctor Giovanni Escobar quien expone a los presentes que esta modalidad permite ampliar los mecanismos de compras institucionales cuya particularidad consiste en la participación de un intermediario, que una de las diferencia con la Licitación Pública es que en esta modalidad los licitantes ofertan a sobre cerrado, mientras

que en la bolsa esta situación es variable debido a que los participantes pueden cambiar su oferta inicial, asimismo ofrece otra ventaja en el sentido que no hay conformación de una Comisión Especial de Ofertas solo hay intervención de un intermediario. Concluyendo que esta modalidad permite mayor ahorro, libre competencia y transparencia.

A continuación interviene el licenciado Salomón Cuéllar exponiendo su duda referente a la operatividad de esta modalidad en los casos de los medicamentos que tiene regulación de precios, aclarándosele que las contrataciones a través de la bolsa se harán de acuerdo a lo previsto en la LACAP, es decir que se estará a lo regulado en dicho cuerpo normativo.

Finalmente se aclara que en primera instancia siempre se procederá conforme a las modalidades previstas en la LACAP y en casos excepcionales como por ejemplo para la adquisición de medicamentos crónicos o especiales podrá utilizarse esta modalidad.

El Director Presidente solicitó concluir el Punto, y expuso que al haber resultados positivos de la prueba piloto con este nuevo mecanismo propuesto, se podría autorizar también que se hicieran por esta vía las adquisiciones de otros bienes como, por ejemplo, los medicamentos de uso crónico o restringidos cuando hay situaciones que necesitan gestión ágil para entregar medicinas a pacientes del ISBM, el pleno manifestó estar de acuerdo en aprobar lo solicitado como ha sido planteado, considerando que será un mecanismo adicional que servirá para mejorar las gestiones de adquisición que realiza el Instituto; por lo mismo, consideraron conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata.

Agotado el tema anterior, teniendo en cuenta lo solicitado y recomendado en el Punto presentado por el Director Presidente; y con base en lo establecido en los Artículos 2 y 65 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales l), k) y s); 22 literal o); y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y Artículos 2 literal e) y 4 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículo 7 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y Artículos 2 y 18 de la Ley de Bolsas de productos y Servicios; el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados** sobre la gestiones realizadas por la Presidencia para establecer métodos funcionales para agilizar el proceso de adquisición y contratación de bienes y servicios esenciales en el cumplimiento de los fines institucionales, mediante la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS).
- II. **Autorizar que la adquisición de insumos, materiales y equipo médico, para odontología y/o laboratorio**, que la UACI y la Sub Dirección de Salud a través de la División de Servicios de Salud, determinen como indispensables y de fácil adquisición a

través del mercado bursátil; **se realice a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS).**

- III. **Autorizar al Director Presidente** para efectuar el proceso de selección de un Puesto Bolsa y que conforme a los resultados obtenidos contrate al Puesto ganador, suscriba el correspondiente contrato de intermediación y firme y gestione la documentación o garantías necesarias para que el ISBM pueda participar en la Bolsa, por la modalidad que se establezca según repuesta que emita la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, UNAC.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, SDS, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** el seguimiento correspondiente, debiendo presentar informe escrito al Consejo Directivo, sobre el análisis del proceso y los resultados obtenidos, una vez se realice el cierre de la contratación.
- V. **Encomendar a la UACI,** verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para llevar a cabo la adquisición incluyendo la gestión de las modificaciones a la **Programación Anual de Compras y Adquisiciones** de obras, bienes y servicios, PAAC, según corresponda.

Punto Seis: Acciones de personal

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa somete a consideración de este pleno, tres solicitudes de autorización de contratación; para el desarrollo, propuso leer los documentos recibidos y tomar las decisiones respectivas, con lo cual todos estuvieron de acuerdo, procediéndose a leer las peticiones en el orden siguiente:

6.1 **Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de Apopa, San Salvador.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 01 de febrero de 2016, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de Apopa (C), ya que en dicho Policlínico se atiende un promedio de 1,055 usuarios mensualmente, lo que genera una cantidad de desechos y con la finalidad de mantener las condiciones de higiene imprescindibles se solicita la contratación de un Auxiliar de Servicios, para mantener las condiciones de aseo necesarias para una institución que brinda servicios de salud.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2016, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Trescientos treinta** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00), dispone a la fecha de 19 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos a candidatos, que puedan aplicar a la plaza de Auxiliar de Servicios; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

4. En fecha 24 de febrero de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: experiencia laboral, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes					
Criterio	% asignado	Vilma Patricia Quintanilla Martínez	Resultado Global de las Etapas	Rosa Azucena Alarcón Flores	Resultado Global de las Etapas	Manuel Alexander Orellana Hernández	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8	9.56	9	9.26	8	7.54
Habilidades	8%	10		9		8	
Conocimientos	10%	10		10		7	
Experiencia Laboral	15%	8		10		7	
Prueba Técnica 40%		10		8.53		6.47	
Prueba Psicológica 20%		10		10		10	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Poseer nivel académico mínimo de noveno grado de preferencia	Experiencia en cargos de atención al cliente, ordenanzas y/o servicios varios de preferencia.	Conocimientos generales de equipo básico de oficina de preferencia.	Facilidad de Atención al público, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales y seguimiento de indicaciones.			
Vilma Patricia Quintanilla Martínez	Bachillerato Técnico Vocacional Opción: Secretariado	17 años de experiencia desarrollando actividades de registro de mercadería, ordenamiento de facturas, limpieza del área de trabajo, distribución	Conocimientos básicos de informática.	- Atención al cliente. - Habilidad para trabajar en equipo. - Buenas relaciones interpersonales.	Apopa, San Salvador	De inmediato	Obtuvo excelente en el resultado global de las etapas de evaluación. Dispone de 17 años de experiencia desarrollando actividades de registro de mercadería, ordenamiento de facturas, limpieza del área de trabajo y distribución de

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		de documentos.					documentos.
#####	Noveno Grado	2 años experiencia desarrollando actividades de aseo en local, atención al cliente, mensajería, vigilancia y seguridad.	Conocimientos básicos de informática.	- Atención al cliente. - Habilidad para trabajar en equipo. - Buenas relaciones interpersonales.	Tonacatepeque, San Salvador	Un día después de su notificación	Obtuvo excelente en el resultado global de las etapas de evaluación. Dispone de 2 años de experiencia desarrollando actividades de aseo en local, atención al cliente, mensajería, vigilancia y seguridad.
#####	Bachillerato General	6 años de experiencia desarrollando actividades de atención al cliente, encargado de tienda, traslado de paquetes, mensajería	Conocimientos básicos de informática.	- Atención al cliente. - Habilidad para trabajar en equipo. - Buenas relaciones interpersonales.	San Jacinto, San Salvador	Tres días después de su notificación	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Dispone de 6 años de experiencia desarrollando actividades de atención al cliente, encargado de tienda, traslado de paquetes, mensajería.

Asimismo, se informa que el aspirante #####, el día 25 de febrero del presente año notificó por medio de correo electrónico, que desistía del proceso de contratación.

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando la **experiencia laboral y el resultado en las etapas de evaluación** establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

Asistente de Apoyo Administrativo

CARGO FUNCIONAL:

Auxiliar de Servicios

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Vilma Patricia Quintanilla Martínez	Apopa	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** para realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**, para el Policlínico Magisterial de Apopa (C), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de Trescientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del municipio de Apopa, departamento de San Salvador, bajo la estructura

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 14 de marzo de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando los Directores y Directoras, que se aprobará conforme a la recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación planteada; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de manera unánime, el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la contratación** de la señora **Vilma Patricia Quintanilla Martínez**, en plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** y funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del día **atorce de marzo de dos mil dieciséis**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$330.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; como personal del Policlínico Magisterial de Apopa, San Salvador, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Apopa, departamento de San Salvador, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada a la Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Se procedió a dar lectura al segundo Punto de Acciones de Personal que se conoció:

6.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de Santiago Nonualco, La Paz.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 08 de enero de 2016, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar de Servicios para el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, ya que en dicho Consultorio se atiende un promedio de 397.5 usuarios mensualmente, lo que genera una cantidad de desechos y con la finalidad de mantener las condiciones de higiene imprescindibles se solicita la contratación de un Auxiliar de Servicios, para mantener las condiciones de aseo necesarias para una institución que brinda servicios de salud.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2016, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Trescientos treinta** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00), dispone a la fecha de 18 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos a candidatos, que puedan aplicar a la plaza de Auxiliar de Servicios; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

4. En fecha 24 de febrero de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: experiencia laboral, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes					
Criterio	% asignado	José Antonio Villalta Quintanilla	Resultado Global de las Etapas	Jorge Geovanni Mejía Alvarado	Resultado Global de las Etapas	Irma Guadalupe Hernández Chávez	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	10	9.66	9	8.78	7	8.36
Habilidades	8%	10		9		7	

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocimientos	10%	9		9		8
Experiencia Laboral	15%	10		9		5
Prueba Técnica 40%		9.41		7.94		9.41
Prueba Psicológica 20%		10		10		10

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Poseer nivel académico mínimo de noveno grado de preferencia	Experiencia en cargos de atención al cliente, ordenanzas y/o servicios varios de preferencia.	Conocimientos generales de equipo básico de oficina de preferencia.	Facilidad de Atención al público, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales y seguimiento de indicaciones.			
José Antonio Villalta Quintanilla	Bachillerato Técnico Vocacional Opción: Contaduría	3 años experiencia desarrollando actividades de vigilancia, seguridad, limpieza en el área de trabajo y atención al cliente.	Conocimientos básicos de informática.	- Atención al cliente. - Habilidad para trabajar en equipo. - Buenas relaciones interpersonales.	San Pedro Masahuat, La Paz	Una semana después de su notificación.	Obtuvo excelente en el resultado global de las etapas de evaluación. Dispone de 3 años de experiencia desarrollando actividades de vigilancia, seguridad, limpieza en el área de trabajo y atención al cliente.
#####	Bachillerato General	3 años experiencia desarrollando actividades de aseo en local, vigilancia y seguridad.	Conocimientos generales de equipo de oficina.	- Atención al cliente. - Habilidad para trabajar en equipo. - Buenas relaciones interpersonales.	Zacatecoluca, La Paz	De inmediato	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Dispone de 3 años de experiencia desarrollando actividades de aseo en local, vigilancia y seguridad.
#####	Bachillerato Técnico Vocacional Opción: Secretariado.	2 meses experiencia desarrollando actividades atención al cliente, hacer encuesta	Conocimientos básicos de informática.	- Atención al cliente. - Habilidad para trabajar en equipo. - Buenas relaciones interpersonales.	Santiago Nonualco, La Paz	De inmediato	Obtuvo excelente en el resultado global de las etapas de evaluación. Dispone de 2 meses de experiencia desarrollando actividades de atención al cliente, hacer encuestas.

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando la **experiencia laboral y el resultado en las etapas de evaluación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:

Asistente de Apoyo Administrativo

CARGO FUNCIONAL:

Auxiliar de Servicios

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	José Antonio Villalta Quintanilla	Santiago Nonualco	La Paz	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####			
	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** para realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**, para el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de Trescientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de Zacatecoluca departamento de La Paz, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 14 de marzo de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Nuevamente el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto, en la forma que ha sido presentado, ante lo cual el pleno manifestó su consenso.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación planteada; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de manera unánime, el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la contratación** del señor **José Antonio Villalta Quintanilla**, en plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** y funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del día **catorce de marzo de dos mil dieciséis**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$330.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; como personal del Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, La Paz, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección

de Salud.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada a la Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Se procedió a dar lectura al último Punto de Acciones de Personal que se conoció en esta sesión, de la siguiente forma:

6.3 **Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, La Paz.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 13 de enero del año 2016, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Asistente de Apoyo Administrativo, para el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, ya que en dicho Policlínico se atiende un promedio de 1,275 usuarios mensualmente, lo que genera una cantidad de desechos y la necesidad de asear permanentemente el local y debido a las dimensiones del inmueble, el movimiento diario de usuarios y con la finalidad de mantener las condiciones de higiene imprescindibles es requerida dicha plaza para mantener las condiciones de aseo necesarias.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2016, por el sistema de Contrato, bajo el Cífrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Trescientos treinta** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00), dispone a la fecha de 17 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. En fecha 24 de febrero de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: experiencia

laboral, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes					
Criterio	% asignado	Zoila Adilia Hernández Vásquez	Resultado Global de las Etapas	Sandra Elizabeth Bautista Reyes	Resultado Global de las Etapas	Jhoana Caridad Minero Ascencio	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9	9.51	9	9.36	9	9.36
Habilidades	8%	9		9			
Conocimientos	10%	9		9			
Experiencia Laboral	15%	10		9			
Prueba Técnica 40%		9.41		9.41			
Prueba Psicológica 20%		10		10			

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Poseer nivel académico mínimo de noveno grado de preferencia	Experiencia en cargos de atención al cliente, ordenanzas y/o servicios varios de preferencia.	Conocimientos generales de equipo básico de oficina de preferencia.	Facilidad de Atención al público, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales y seguimiento de indicaciones.			
Zoila Adilia Hernández Vásquez	Bachiller General	11 años en limpieza de establecimientos, baños y lavamanos, colaboración de recepción de muestras.	Conocimientos generales de equipo de oficina.	-Atención al cliente. -Habilidad para trabajar en equipo. -Buenas relaciones interpersonales. -Limpieza de establecimiento	Santiago Nonualco	1 semana a partir de la notificación	Obtuvo excelente en el resultado global de las etapas de evaluación, dispone de 11 años en el área de limpieza, además en atención al cliente.
#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial opción: Contador	6 años como Encargada de tienda, atención al cliente y Ordenanza.	Conocimientos generales de equipo de oficina.	Atención al cliente. Habilidad para trabajar en equipo. Buenas relaciones interpersonales.	Zacatecoluca	De inmediato	Obtuvo excelente en el resultado global de las etapas de evaluación, dispone de 6 años como encargada de tienda y atención al cliente.
#####	Bachiller General	6 meses en atención al cliente y protocolo.	Conocimientos generales de equipo de oficina.	Atención al cliente. Habilidad para trabajar en equipo. Buenas relaciones interpersonales.	Zacatecoluca	De inmediato	Obtuvo excelente en el resultado global de las etapas de evaluación, dispone de 6 meses en el área atención al cliente y protocolo.

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando **la experiencia laboral y el resultado en las etapas de evaluación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Asistente de Apoyo Administrativo

CARGO FUNCIONAL: Auxiliar de Servicios

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Zoila Adilia Hernández Vásquez	Zacatecoluca	La Paz	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####			
3	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** para realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**, para el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de Trescientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del departamento de La Paz, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 14 de marzo de 2016.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Como en las ocasiones anteriores, el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto como se les propone; ante lo cual tres Directores manifestaron no estar de acuerdo en que se contrate a la persona de la opción número uno, por considerar que es mejor contratar a la opción número tres, para dar oportunidad de la política de mi primer empleo a esta última candidata propuesta.

Escuchado lo anterior, el profesor Coto sometió a votación ambas propuestas, con los resultados siguientes: TRES VOTOS favorables para la contratación de la candidata propuesta como tercera opción, correspondientes al ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, y los licenciados Héctor Antonio Yanes y Francisco Cruz Martínez, bajo el fundamento del apoyo a la política de mi primer empleo. SEIS VOTOS FAVORABLES para la contratación de la aspirante de la primera opción propuesta, correspondientes al profesor Rafael Antonio Coto López, y a los licenciados Juan Francisco Carrillo Alvarado, Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Salomón Cuéllar Chávez, Paz Zetino Gutiérrez, y el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

En consecuencia, se aprobó por mayoría la contratación de la primera aspirante, conforme a la recomendación del Punto.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación planteada; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por mayoría, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señora **Zoila Adilia Hernández Vásquez**, en plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** y funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del día **catorce de marzo de dos mil dieciséis**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$330.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; como personal del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, La Paz, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada a la Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Punto Siete: Informe sobre análisis realizado al recurso de revisión interpuesto contra resolución de denegatoria de reembolso por parte del servidor público docente #####

Continuando con el desarrollo de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que la Sub Dirección de Salud presenta a consideración el informe sobre el análisis realizado a raíz de recurso de revisión interpuesto por el servidor público docente #####, por habersele denegado el pago de reembolso.

Acto seguido, se dio lectura al informe que literalmente expresa:

~~~~~  
*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Según consta en certificación del acuerdo del Punto 10, Sub Punto 10.1, del Acta número 079, de la sesión ordinaria realizada los días 21 y 22 de diciembre de 2015, en relación al caso de Reembolso **MENOR 85 – 2015, ##### POR SU HIJO #####. ID \*\*\*\* y \*\*\*\***, el Consejo Directivo acordó: **DENEGAR** el pago de la solicitud de Reembolso presentada por el servidor público docente por la cantidad de NOVENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92.86), por no cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS”.

2. En fecha 04 de febrero de 2016, el señor #####, interpuso su inconformidad con la resolución antes relacionada la cual le fue notificada el día 03 de febrero de 2016, según consta en el expediente correspondiente, por lo que tomando en cuenta la fecha en que fue notificada la resolución de Denegatoria del Reembolso, se puede determinar que se encuentra en el plazo establecido en el Instructivo N° 01/08, denominado “Instructivo para trámites de reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de este por gastos médicos”, que se encontraba vigente a la fecha en que se inició el trámite de reembolso por parte del servidor público docente.

3. El 18 de febrero de 2016, se realizó reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros para evaluar entre otros, la solicitud de revisión interpuesta por el señor Córdova Muñoz ante la denegatoria de reembolso, efectuando las siguientes consideraciones:

El servidor público docente ##### argumentó su desacuerdo por los motivos que a continuación se describen:

- a. “Que con el tratamiento del Policlínico el niño no mejoró, al contrario empeoró” por lo que optó por la atención por médico pediatra particular.
- b. Que tomó la decisión de un tratamiento en forma privada debido a la información inadecuada que le proporcionaron en el policlínico al que acudió y debido a la urgencia del caso.
- c. Cuestiona sobre la interpretación de los diagnósticos emitidos por el médico privado que lo asistió en relación a la evaluación realizada por los médicos en el hospital privado donde fue atendido.

## **ANÁLISIS DE LA INCONFORMIDAD POR LA COMISIÓN:**

La Comisión Técnica luego del análisis del escrito presentado mantiene su recomendación, por los motivos siguientes:

1. El docente estimando que su hijo empeoraba en su estado de salud, debió acudir prontamente al Policlínico como lo hizo inicialmente, o llevarlo de emergencia al Hospital Nuestra Señora de Fátima u Hospital Guadalupano, ambos del municipio de Cojutepeque, como usuario del ISBM, los cuales se encontraban disponibles para brindar la atención.
2. En el Hospital Guadalupano, le explican que no es posible dar cumplimiento a un tratamiento prescrito de forma privada y debe realizarse la evaluación bajo el proceso de beneficiario de ISBM, sin embargo opta y autoriza realizarlo en forma privada.
3. Que el servidor público docente manifestó en su solicitud de revisión que el estado de salud de su hijo era de riesgo de muerte y por eso opta por la compra de servicios médicos de forma privada, no obstante la sugerencia efectuada por el personal del hospital, proveedor de servicios hospitalarios, de adquirir el servicio como beneficiario del ISBM, ya que si necesitaba la atención médica pero su estado no era riesgo de muerte, situación que se refleja en los exámenes de laboratorio practicados al beneficiario tomando en cuenta que no existe ninguno para la búsqueda de los antígenos para las Hepatitis virales y el manejo indicado en la hoja de referencia del médico privado no está relacionado con los diagnósticos escritos, además en los estudios realizados en el hospital no reportan alteración metabólica y orgánica que comprometa la vida del paciente.

Por las razones antes expuestas, la Comisión ratifica la recomendación de **NO PROCEDENCIA PARA PAGO**, de la solicitud de compra de servicios médico hospitalarios, presentada por el docente #####, debido a que se logró determinar que debió acudir a los proveedores hospitalarios públicos o privados, para nueva evaluación y/o atención como usuario de ISBM, siendo que acepta la atención en forma privada no obstante le informaron que podrían atenderlo como usuario del Instituto, no cumpliendo con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y el Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS", que se encontraba vigente a la fecha en que se inició el trámite de reembolso por parte del servidor público docente.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI y VII del Instructivo No. 01/08 "Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos", que se encontraba vigente a la fecha en que se inició el trámite de reembolso por parte del servidor público docente, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros en relación a la solicitud de revisión presentada por el docente ##### por su

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

hijo #####, con ID \*\*\*\* y \*\*\*\*.

- II. Confirmar la **denegatoria** del pago de la solicitud de Reembolso presentada por el servidor público docente #####, con ID\*\*\*\*, por su hijo #####, con ID \*\*\*\*, por la cantidad de **NOVENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$92.86)** aprobada según certificación del Acuerdo del Punto 10, Sub Punto 10.1, del Acta 079, realizada los días veintiuno y veintidós de diciembre de dos mil quince, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, Numeral 1) del Instructivo No. 01/08 denominado "Instructivo para tramites de reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de este por gastos médicos", que se encontraba vigente a la fecha en que se inició el trámite de reembolso por parte del servidor público docente, debido a que se logró determinar que debió acudir a los proveedores hospitalarios públicos o privados, para nueva evaluación y /o atención como usuario de ISBM, siendo que acepta la atención en forma privada no obstante le informaron que podrían atenderlo como usuario del Instituto, no cumpliendo con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y el Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS", que se encontraba vigente a la fecha en que se inició el trámite de reembolso.
- III. Encomendar a la División de Supervisión y Control, realizar la notificación del caso resuelto al solicitante.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de notificar a la brevedad posible al usuario.

.....

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno que no hay ninguna, por lo que el Acuerdo se tomó de forma unánime.

Agotado el Punto anterior presentado por la Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal a) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Romanos VI y VII del Instructivo No. 01/08 "Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos", que se encontraba vigente a la fecha en que se inició el trámite de reembolso por parte del servidor público docente; el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros en relación a la solicitud de revisión presentada por el docente ##### por su

hijo #####, con ID \*\*\*\* y \*\*\*\*.

- II. Confirmar la **denegatoria** del pago de la solicitud de Reembolso presentada por el servidor público docente #####, con ID\*\*\*\*, por su hijo #####, con ID \*\*\*\*, por la cantidad de **NOVENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$92.86)**, según certificación del Acuerdo del Punto 10, Sub Punto 10.1, del Acta 079, de la sesión ordinaria realizada los días veintiuno y veintidós de diciembre de dos mil quince, por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, Numeral 1) del Instructivo No. 01/08. denominado “Instructivo para tramites de reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de este por gastos médicos”, que se encontraba vigente a la fecha en que se inició el trámite de reembolso por parte del servidor público docente, debido a que se logró determinar que debió acudir a los proveedores hospitalarios públicos o privados, para nueva evaluación y /o atención como usuario de ISBM, siendo que acepta la atención en forma privada no obstante le informaron que podrían atenderlo como usuario del Instituto, no cumpliendo con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y el Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS”, que se encontraba vigente a la fecha en que se inició el trámite de reembolso.
- III. Encomendar a la División de Supervisión y Control, realizar la notificación de lo resuelto al solicitante.
- IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad de notificar lo resuelto al usuario, a la brevedad.

#### **Punto Ocho: Gestiones UACI**

El profesor Coto López manifestó al Directorio que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, presentó tres solicitudes relacionadas con diversas gestiones de esa área de trabajo, proponiendo darles lectura y tomar los Acuerdos correspondientes. El pleno estuvo de acuerdo.

Acto seguido, se leyeron los documentos en el siguiente orden, que textualmente dicen:

---

#### **8.1 Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa contra el señor MAURICIO ANTONIO IRAHETA PARADA (PROYECTO ELCA), por retraso en la**



entrega del ítem No. 1 de la Libre Gestión No. 74/2015-ISBM referente al  
"SUMINISTRO DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA EL ISBM.

.....  
**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

**1. ADJUDICACIÓN**

En virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión No. 74/2015-ISBM referente al "SUMINISTRO DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA EL ISBM", en fecha 27 de julio de 2015, se suscribió con la el señor MAURICIO ANTONIO IRAHETA PARADA, la Orden de Compra No. 72/2015-ISBM mediante la cual se pactó el suministro del ítem No. 1 objeto de la referida Libre Gestión según el siguiente detalle:

| ÍTEM                          | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                    | PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$ | TOTAL INCLUYE IVA US\$ |
|-------------------------------|----------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| 1                             | 20       | C/U              | "KIT DE BATERÍAS PARA UPS APC SMT 1500"<br>Marca: Leoch<br>Modelo: LP 12-18<br>Cada kit consta de un par de baterías de 12V/18Ah.<br>Posee un año de garantía. | \$61.50                          | \$1,230.00             |
| <b>TOTAL INCLUYE IVA US\$</b> |          |                  |                                                                                                                                                                |                                  | <b>\$1,230.00</b>      |

**2. ORDEN DE INICIO**

En fecha 28 de julio de 2015, el Administrador de la Orden de Compra, Ing. Oscar Edgardo Hernández Morán, emitió la Orden de Inicio correspondiente, en la cual se estableció que la fecha límite para la entrega del ítem adjudicado finalizaba el día **21 de agosto de 2015**.

**3. RECEPCIÓN**

Mediante memorándum recibido en fecha 24 de febrero de 2016, el Administrador de la Orden de Compra No. 72/2015-ISBM, informó a la UACI que el Señor MAURICIO ANTONIO IRAHETA PARADA, entregó el ítem No. 1 objeto de la orden de compra en mención, en fecha 04 de diciembre de 2015 con CIENTO CINCO días de retraso en relación a la fecha límite señalada en la Orden de Inicio.

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP se estimó el monto de la multa a imponer al señor MAURICIO ANTONIO IRAHETA PARADA (PROYECTO ELCA), por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$166.35)**.

5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del RELACAP, para la imposición de la multa antes descrita debe aplicarse lo establecido en el artículo 160 de la LACAP, por lo que de conformidad a las disposiciones legales en referencia el Consejo Directivo debe autorizar el inicio del proceso de imposición de multa y comisionar a la Unidad Jurídica dar cumplimiento

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a lo regulado en el artículo 160 de la LACAP, referente al procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra No. 72/2015-ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 85 y 160 de la LACAP y 80 del RELACAP; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa por un monto equivalente a **CIENTO SESENTA Y SEIS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 166.35)**, contra el señor **MAURICIO ANTONIO IRAHETA PARADA**, por retraso en la entrega del ítem No. 1, de la Orden de Compra No. 72/2015-ISBM, correspondiente a la Libre Gestión No. 74/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA EL ISBM”.
- II. Comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el proceso de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Finalizada la lectura de este Punto, el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el tema anterior y considerando el análisis y la gestión realizados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra No. 72/2015-ISBM; y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y Artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, y Artículo 80 del Reglamento de la LACAP, RELACAP; de manera unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa** por un monto equivalente a **CIENTO SESENTA Y SEIS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$166.35)**, contra el proveedor **MAURICIO ANTONIO IRAHETA PARADA** (PROYECTO ELCA), por retraso en la entrega del Ítem No. 1, de la Orden de Compra No. 72/2015-ISBM, correspondiente a la Libre Gestión No. 74/2015-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA EL ISBM”.
- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución respectiva.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para iniciar a la brevedad el proceso de imposición de multa y asimismo gestionar su conclusión.

Se procedió a dar lectura a la segunda solicitud presentada por la UACI, así:

8.2 **Solicitud de aprobación de aprobación de Enmienda Número UNO a la Base de la Licitación Pública No. 16/2016-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2016.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 23 de febrero de 2016, en el Punto SIETE Sub Punto SIETE PUNTO TRES del Acta Número NOVENTA, el Consejo Directivo aprobó la Base de la Licitación Pública No. 16/2016-ISBM “**SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2016**”.
- II. El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 25 de febrero de 2016, en un periódico de circulación nacional y en las páginas webs [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv); estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación del 26 de febrero al 01 de marzo de 2016, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 30 de marzo de 2016.
- III. Según lo establecido en la Sub cláusula 7.2 de la Base de Licitación en mención, “el ISBM, podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta tres (3) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o como resultado de las consultas”; siendo el último día el 16 de marzo de 2016.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- IV. El 26 de febrero de 2016, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), emitió circular UNAC No. 02-2016, en la cual se informó: “A todos los usuarios del COMPRASAL; que los días 25 y 26 de febrero de 2016, se había generado un incidente severo en algunos de los equipos de comunicación afectando los servicios de esa institución, incluyendo a dicho Sistema...” Por lo que: “...las Instituciones de la Administración Pública deberán prorrogar el plazo por los días interrumpidos, siguiendo los procedimientos respectivos para ello, emitiendo las adendas correspondientes si fuere el caso; sin tener que realizar una nueva publicación de prensa escrita...”; por lo anterior la UACI, identificó que con el incidente de COMPRASAL, el proceso de licitación en referencia sólo se interrumpió un día, existiendo la necesidad de realizar las siguientes modificaciones:

| Períodos establecidos para la descarga de documentos correspondientes a la LP No. 16/2016-ISBM, entrega y apertura de ofertas |                                                                                                                                                                                          |                                          |                             | MODIFICACIÓN PROPUESTA                                  |                                                                                                                                                                                          |                                          |                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------|
| Periodo de Retiro de Bases                                                                                                    |                                                                                                                                                                                          | FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS |                             | Periodo de Retiro de Bases                              |                                                                                                                                                                                          | FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS |                             |
|                                                                                                                               | Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas                                                                                                                                                 | Hora de Recepción de Ofertas             | Hora de Apertura de Ofertas |                                                         | Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas                                                                                                                                                 | Hora de Recepción de Ofertas             | Hora de Apertura de Ofertas |
| Del 26 de febrero al 01 de marzo de 2016.                                                                                     | 30 de marzo de 2016                                                                                                                                                                      | De 8:00 a.m. a 12:00 m.                  | 1:30 p.m.                   | Del 26 de febrero al <u>02</u> de marzo de 2016.        | <u>31</u> de marzo de 2016                                                                                                                                                               | De 8:00 a.m. a 12:00 m.                  | 1:30 p.m.                   |
| SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES                                                                                     |                                                                                                                                                                                          |                                          |                             |                                                         |                                                                                                                                                                                          |                                          |                             |
| Base LP 16/2016-ISBM                                                                                                          |                                                                                                                                                                                          |                                          |                             | Modificación propuesta a la Base LP 16/2016-ISBM        |                                                                                                                                                                                          |                                          |                             |
| 8.3 <u>Visita Técnica</u><br>Programación de la visita:                                                                       |                                                                                                                                                                                          |                                          |                             | 8.3 <u>Visita Técnica</u><br>Programación de la visita: |                                                                                                                                                                                          |                                          |                             |
| No.                                                                                                                           | Lugar a visitar                                                                                                                                                                          | Fecha de la visita                       | Hora de la visita           | No.                                                     | Lugar a visitar                                                                                                                                                                          | Fecha de la visita                       | Hora de la visita           |
| 1                                                                                                                             | Visita Técnica, punto de reunión Edificio del UACI del ISBM, ubicado en Calle Guadalupe, No 1349, Colonia Médica, San Salvador. (El lugar a visitar son las Oficinas Centrales del ISBM) | 02 de marzo de 2016                      | 9:00 A.M.                   | 1                                                       | Visita Técnica, punto de reunión Edificio del UACI del ISBM, ubicado en Calle Guadalupe, No 1349, Colonia Médica, San Salvador. (El lugar a visitar son las Oficinas Centrales del ISBM) | <u>03</u> de marzo de 2016               | 9:00 A.M.                   |
| CLÁUSULA 19. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS                                                                          |                                                                                                                                                                                          |                                          |                             |                                                         |                                                                                                                                                                                          |                                          |                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>19.1</b> Las ofertas serán presentadas a más tardar a la fecha y hora que se indica a continuación: <b>de 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.</b> (hora de El Salvador), <b>el día 30 de marzo de 2016</b>; en la mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, Col. Médica San Salvador, Departamento de San Salvador.</p> | <p><b>19.1</b> Las ofertas serán presentadas a más tardar a la fecha y hora que se indica a continuación: <b>de 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.</b> (hora de El Salvador), <b>el día 31 de marzo de 2016</b>; en la mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, Col. Médica San Salvador, Departamento de San Salvador.</p> |
| <p><b>CLÁUSULA 20. APERTURA DE OFERTAS</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM</p> <p>Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica</p> <p>Ciudad: San Salvador</p> <p>País: El Salvador</p> <p>Fecha: 30 de marzo de 2016</p> <p>Hora: 1:30 p.m.</p>                                                                                                                  | <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM</p> <p>Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica</p> <p>Ciudad: San Salvador</p> <p>País: El Salvador</p> <p><b>Fecha: 31 de marzo de 2016</b></p> <p>Hora: 1:30 p.m.</p>                                                                                                           |

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 50 de la LACAP y 50 del RELACAP, **solicita y recomienda al Consejo Directivo:**

- I. Darse por informados sobre el incidente en sitio web COMPRASAL, ocurrido los días 25 y 26 de febrero de 2016 y la necesidad de prorrogar el plazo de los procesos en gestión por los días interrumpidos, en virtud de lo cual la UACI, ha informado las modificaciones a la gestión del proceso de Licitación Pública No. 16/2016-ISBM, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar la enmienda Número UNO a la Base de la Licitación Pública No. 16/2016-ISBM **“SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2016”**: según el siguiente detalle:

**Cláusula 8. Sub Cláusula 8.3 Visita Técnica, en cuanto a la fecha de la visita, la cual queda establecida conforme a la forma detallada en el cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.**

**Cláusula 19. Plazo y lugar de entrega de las ofertas, sub cláusula 19.1 según el detalle plasmado en la Recomendación del Punto presentado.**

**Cláusula 20. Apertura de ofertas, sub cláusula 20.1, según el detalle plasmado en la Recomendación del Punto presentado.**

- III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la enmienda aprobada.
- IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la base de licitación, para la emisión de la enmienda.

.....

A continuación, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo conforme a la recomendación planteada; el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y tomando en cuenta el análisis y las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI; así como lo establecido en los Artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, y el Artículo 50 del Reglamento de la LACAP, RELACAP; de manera unánime, el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Darse por informados sobre el incidente en sitio web COMPRASAL, ocurrido los días 25 y 26 de febrero de 2016 y la necesidad de prorrogar el plazo de los procesos en gestión por los días interrumpidos, en virtud de lo cual la UACI, ha informado las modificaciones a la gestión del proceso de Licitación Pública No. 16/2016-ISBM, según el siguiente:

| Período de Retiro de Bases                       | FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS |                              |                             |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
|                                                  | Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas | Hora de Recepción de Ofertas | Hora de Apertura de Ofertas |
| Del 26 de febrero al <u>02</u> de marzo de 2016. | <u>31</u> de marzo de 2016               | De 8:00 a.m. a 12:00 m.      | 1:30 p.m.                   |

**II. Aprobar la ENMIENDA NÚMERO UNO a la Base de la Licitación Pública No. 16/2016-**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ISBM, relativa al “SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2016”, según el siguiente detalle:

**Cláusula 8. Sub Cláusula 8.3 Visita Técnica, en cuanto a la fecha de la visita, la cual queda establecida de la siguiente forma:**

| No. | Lugar a visitar                                                                                                                                                                          | Fecha de la visita         | Hora de la visita |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| 1   | Visita Técnica, punto de reunión Edificio del UACI del ISBM, ubicado en Calle Guadalupe, No 1349, Colonia Médica, San Salvador. (El lugar a visitar son las Oficinas Centrales del ISBM) | <b>03</b> de marzo de 2016 | 9:00 A.M.         |

**Cláusula 19. Plazo y lugar de entrega de las ofertas, sub cláusula 19.1 según el siguiente detalle:**

19.1 Las ofertas serán presentadas a más tardar a la fecha y hora que se indica a continuación: **de 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.** (hora de El Salvador), **el día 31 de marzo de 2016**; en la mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, Col. Médica San Salvador, Departamento de San Salvador.

**Cláusula 20. Apertura de ofertas, sub cláusula 20.1, según el siguiente detalle:**

20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:

Oficina: Edificio UACI-ISBM

Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica

Ciudad: San Salvador

País: El Salvador

**Fecha: 31 de marzo de 2016**

Hora: 1:30 p.m.

- III. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la enmienda aprobada.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar, a la brevedad posible, las notificaciones correspondientes a los licitantes, en el plazo establecido por la base de licitación, para la emisión de la enmienda.

Acto seguido, se dio lectura al tercer Punto de UACI que literalmente expresa:

8.3 **Solicitud de aprobación de obligación de pago al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por adquisición de medicamentos e insumos médicos para botiquines de emergencia de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el año 2012, a través de convenio suscrito.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 09 de febrero de 2016, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sometió a conocimiento de Consejo Directivo solicitud de aprobación de obligación de pago por la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,999.73)**, a favor del **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, por el suministro de medicamentos e insumos para botiquines de emergencia de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, a nivel nacional efectuado en el mes de diciembre del año 2012, en virtud de la Orden de Compra No. 1/2012. Al respecto según consta en certificación del acuerdo del Punto 10 del Acta No. 87, romano II, el Consejo Directivo, acordó: "Devolver a la UACI, el documento en mención, para que con el apoyo de la Unidad Jurídica, se presente este Punto en su próxima sesión de Consejo Directivo, sustentando con un análisis jurídico por medio del cual el Consejo Directivo tenga la certeza de que procede el pago extemporáneo y que la Corte de Cuentas no lo objete, ya que el pago corresponde a servicios recibidos durante el mes de diciembre de dos mil doce, a la fecha son tres años y CEFAFA, no efectuó el proceso de cobro en el tiempo indicado".
2. Por lo anterior la UACI, con el apoyo de la Unidad Jurídica, realizó el análisis del caso, según el siguiente detalle:

**DOCUMENTO DE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO:**

Orden de Compra No. 1/2012, suscrita en virtud del CONVENIO ISBM-CEFAFA, de fecha 23 de diciembre del 2008 y prorrogado hasta diciembre de 2012, en la cual se solicitó 20 ítems que se refieren a medicamentos e insumos para Botiquines de Emergencia para los Policlínicos y Consultorios Magisteriales por un monto total de \$11,297.97; con fecha límite de entrega hasta el 17 de diciembre de 2012.

**PRODUCTO RECIBIDO Y MONTO DE LA OBLIGACIÓN:**

El 14 de diciembre de 2012, según Acta de Recepción emitida por el Lic. Milton Antonio Viche Majano, se recibieron únicamente 13 de los 20 ítems de la Orden de Compra, ya que CEFAFA



no contaba con existencia del resto de medicamentos e insumos. Estableciéndose el monto de la Obligación en la cantidad de **\$8,999.73**, según el siguiente detalle:

| No. de Ítem  | CANTIDAD SOLICITADA | NOMBRE GENÉRICO                   | PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO | TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO |
|--------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| 1            | 11,400              | ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG       | \$0.03                                | \$342.00                    |
| 2            | 285                 | ACETAMINOFEN JARABE FRASCO 120 ML | \$1.63                                | \$464.55                    |
| 3            | 1,425               | SUERO ORAL FRASCO 475 ML          | \$1.79                                | \$2,550.75                  |
| 4            | 570                 | DIMENHIDRINATO AMPOLLA 50 MG/2ML  | \$1.55                                | \$883.50                    |
| 5            | 5,700               | LORATADINA TABLETA 10 MG          | \$0.20                                | \$1,140.00                  |
| 6            | 285                 | LORATADINA JARABE FRASCO 5MG/5ML  | \$2.46                                | \$701.10                    |
| 7            | 570                 | CLORFENIRAMINA AMPOLLA 10MG/ML    | \$2.50                                | \$1,425.00                  |
| 14           | 2,850               | DIMENHIDRINATO CAPSULA 50 MG      | \$0.12                                | \$342.00                    |
| 15           | 285                 | VENDA GASA 2X10 YARDAS            | \$0.73                                | \$208.05                    |
| 16           | 171                 | VENDA ELASTICA                    | \$1.10                                | \$188.10                    |
| 17           | 57                  | ESPARADRAPO MICROPORE 2X10 YARDAS | \$2.33                                | \$132.81                    |
| 18           | 1140                | GASA 3X3 SOBRE                    | \$0.06                                | \$68.40                     |
| 20           | 57                  | MALETIN MEDIANO PARA BOTIQUÍN     | \$9.71                                | \$553.47                    |
| <b>TOTAL</b> |                     |                                   |                                       | <b>\$8,999.73</b>           |

#### **SITUACIÓN FÁCTICA QUE DIO NACIMIENTO A LA OBLIGACIÓN:**

De acuerdo a la cláusula Sexta "FORMA DE PAGO Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO", del Convenio vigente a la fecha en que se emitió la Orden de Compra No. 1/2012, el cobro de los servicios debía presentarse dentro de los doce días hábiles posteriores al mes siguiente es decir debía presentarse a más tardar el 21 de enero de 2013, juntamente con el cobro por los servicios de despacho de medicamentos de los grupos "A" y "B" y medicamentos especiales, del mes de diciembre de 2012.

No obstante lo anterior, según nota emitida por CEFAFA durante el proceso de dicho suministro (DICIEMBRE 2012- PRINCIPIOS DE 2013), en su institución hubieron reestructuraciones, creando el Departamento Corporativo dentro de la Gerencia Comercial de CEFAFA, siendo los encargados de gestionar el pago de los referidos medicamentos e insumos y debido a desconocimiento total del proceso y cambios de personal, no se logró realizar la facturación en forma oportuna; y procedieron a incluirlo en el cobro del sobregiro del mes de Mayo/2013.

Según informe de la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia y del Jefe de la División de Supervisión y Control, el sobregiro del mes de mayo de 2013, fue cancelado mediante Resolución No. 306/2013-ISBM, de fecha 13 de diciembre de 2013 y en dicho proceso se descontó el cobro de la Orden de Compra No. 1/2012 por no corresponder el suministro a dicho mes ni tener relación con el convenio de 2013, en virtud del cual se estaba realizando el referido pago.

#### **FUNDAMENTO LEGAL PARA RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y PROCEDER AL PAGO:**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Orden de Compra No. 1/2012, se suscribió siguiendo los procedimientos y términos establecidos en el Convenio suscrito con CEFAFA, que estuvo vigente durante el período comprendido de 2009 a 2012, consta en el proceso la efectiva entrega y recepción de medicamentos e insumos por parte del ISBM por el monto total de \$8,999.73.

Por su parte CEFAFA, ha argumentado que no cumplió con el plazo para la presentación de la documentación de cobro por el suministro, pero que el incumplimiento fue una situación excepcional y justificada en la reestructuración efectuada en dicha institución que originó que el cobro fuera presentado con la documentación del sobregiro del mes de mayo de 2013.

La relación del ISBM y CEFAFA, es una relación de derecho público administrativo, que en principio debe enmarcarse en las reglas definidas por las partes contratantes en el Convenio suscrito, y solo a falta de regulación expresa debe recurrirse a los principios generales del derecho administrativo y las reglas de derecho común, entendiendo por derecho común aquellas reglas que resultan aplicables a la generalidad colectiva, para nuestro caso estas reglas se encuentran definidas en el Código Civil.

Considerando lo anterior, al no existir regulación de cómo proceder ante el incumplimiento en el plazo para la presentación de la documentación de cobro estipulado en el Convenio, se debe recurrir al derecho común, el cual establece que los contratos (entendiéndose para el presente caso también los convenios, por ser acuerdos de voluntad que generan obligaciones entre las partes) deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella, (Arts. 1416 y 1417 del Código Civil).

Es así, que el contrato de derecho común que más se ajusta a la relación establecida entre el ISBM y CEFAFA, es el de compraventa, respecto del cual el Código señala como primera obligación del comprador pagar el precio convenido, configurándose en este caso una obligación natural conforme a lo establecido en el ordinal 3 del artículo 1341 del Código Civil, que en lo pertinente establece:

“Art. 1341.- Las obligaciones son civiles o meramente naturales. Civiles son aquellas que dan derecho para exigir su cumplimiento. **Naturales las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que, cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado o pagado en razón de ellas.** Tales son:

3. Las que proceden de actos a que faltan las solemnidades que la ley exige para que produzcan efectos civiles; como la de pagar un legado impuesto por un testamento que no se ha otorgado en la forma debida;”

Cabe señalar que como se estableció en el presente caso, las partes convinieron formalidades y plazos especiales en cuanto a la forma de proceder al pago (según el Art. 1416 del Código Civil el contrato es ley entre las partes) y la inobservancia de dichos requisitos o solemnidades por parte de CEFAFA, (la extemporaneidad en el presente caso) convirtió la obligación de pagar *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en una obligación natural, que puede ser reconocida en virtud de la buena fe entre las partes contratantes.

## **SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO CEFAFA ISBM:**

Al no existir una regulación expresa en cuanto a la prescripción de las obligaciones de las partes, como medio para extinguir las acciones judiciales derivadas del convenio debe entenderse que las obligaciones generadas en el convenio, se regulan por el artículo 2254 del Código Civil, siendo el plazo de prescripción de veinte años por tratarse de obligaciones de tipo ordinario.

Aclárese que las prescripciones de corto tiempo descritas en el artículo 2261 del Código Civil que literalmente establece: "Prescribe en dos años la acción de los mercaderes, proveedores y artesanos por el precio de los artículos que despachan al menudeo. La de los dependientes y criados por sus salarios. La de toda clase de personas por el precio de servicios que se prestan periódica o accidentalmente, como posaderos, acarreadores, mensajeros, barberos, etc.", no aplican por la naturaleza jurídica de **CEFAFA**, que no permite considerarla en ninguna las calidades antes mencionadas.

## **SOBRE LAS OBJECIONES DE LA CORTE DE CUENTAS EN RELACIÓN AL CASO**

Al respecto se consideró lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que literalmente señalan:

"Responsabilidad Patrimonial Art. 55.- La responsabilidad patrimonial se determinará en forma privativa por la Corte, *por el **perjuicio económico** demostrado en la disminución del patrimonio, sufrido por la entidad u organismo respectivo, **debido a la acción u omisión culposa de sus servidores o de terceros***;

Responsabilidad principal Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un **pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto**, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos."

En el presente caso, tanto CEFAFA como el ISBM son instituciones públicas del Estado de El Salvador, situación que habilitó la suscripción de un convenio entre ambas instituciones, en el cual se estableció un mecanismo y período para presentar a cobro los servicios prestados al ISBM, sin embargo CEFAFA, argumentó la existencia de una circunstancia especial que le impidió presentar el cobro en el mes correspondiente y ante el hecho que en el mes de diciembre de 2012 se agotó el monto de ejecución del convenio, se generó una limitante para que se realizara el pago como parte del monto mensual autorizado por el Consejo Directivo.

No obstante lo acontecido, la Sub Dirección de Salud, ha establecido que existe una entrega real y lícita del suministro pactado con CEFAFA, y en ese sentido, el no efectuar el pago por los servicios causaría detrimento al patrimonio de CEFAFA, que también forma parte del Estado de El Salvador, por tanto se considera factible reconocer de buena fe y voluntad el pago de dicha obligación, en consonancia a la obligación de pago contenida en la Cláusula CUARTA "OBLIGACIONES DEL ISBM", literal A), del Convenio CEFAFA 2009, en relación a la Resolución No. 66/2010 ISBM, en la que se estableció que todo requerimiento de medicamentos o insumos farmacéuticos directamente al ISBM debía ser efectuado por la Gerencia de Salud, actual Sub Dirección de Salud, con la justificación correspondiente a través de sus subgerencias, actualmente División de Servicios de Salud y División de Supervisión y Control.

Además, es importante hacer notar que consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 02-01-2016-PROV 2015, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,999.73)**, según Provisión número 31070915 correspondiente al año 2015.

Por lo anterior, se considera que existen suficientes elementos para que el Consejo Directivo pueda efectuar el reconocimiento de la obligación natural y aprobar el pago, sin embargo la evaluación del caso por parte la Corte de Cuentas de República, es una evaluación independiente, ajena al análisis efectuado.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la solicitud y justificación presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Interinstitucional, ISBM – CEFAFA AÑO 2009 y la Resolución No. 66/2010 ISBM, según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil y artículos 20 literal a) y s) y 22 literal a) y k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de obligación de pago por la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,999.73)**, a favor del **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, por el suministro de medicamentos e insumos para botiquines de emergencia de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, a nivel nacional efectuado en el mes de diciembre del año 2012, en virtud de la Orden de Compra No.1/2012. **Dicho pago será con cargo a la Provisión Financiera del Ejercicio Fiscal 2015.**
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

.....

Nuevamente el profesor Coto López consultó al Directorio si había objeción para aprobar el Acuerdo según propuesta y no habiéndola se aprobó conforme a la recomendación.

Agotado el tema anterior y considerando las gestiones realizadas y el Informe de Seguimiento presentado por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, por encomienda efectuada mediante Acuerdo del Punto DIEZ del Acta Número OCHENTA Y SIETE, de la sesión realizada el nueve de febrero del corriente año; referente a solicitud de aprobación de obligación de pago a favor de CEFAFA; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Interinstitucional, ISBM-CEFAFA AÑO 2009 y la Resolución No. 66/2010 ISBM, Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "k" y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cancelación de la obligación de pago** por la cantidad total de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,999.73)**, a favor del **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, por el suministro de medicamentos e insumos para botiquines de emergencia de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, a nivel nacional efectuado en el mes de diciembre del año 2012, en virtud de la Orden de Compra No.1/2012. **Dicho pago será con cargo a la Provisión Financiera del Ejercicio Fiscal 2015.**
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.**
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

Siendo las once horas con cincuenta minutos se hizo la pausa alimenticia, reanudándose la sesión a las trece horas, retomando el Punto de Gestión de inmuebles.

#### **Punto Nueve: Gestión de Inmuebles**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó, que en lo relativo a la gestión de inmuebles, se han recibido dos ofertas de venta de

inmuebles, el primero ubicado en Ciudad Real, Santa Ana; y el segundo ubicado en Cara Sucia, Ahuachapán.

Acto seguido el profesor Coto López recomendó proceder a dar lectura a las correspondencias e ir tomando los acuerdos pertinentes.

.....

**9.1 Oferta de venta de inmueble propiedad de doña Rubenia del Carmen Peraza, ubicado en Ciudad Real, Santa Ana.**

.....

**Síntesis:** carta de fecha veintiséis de febrero del presente año, suscrita por la señora Rubenia del Carmen Peraza, oferente de una propiedad en venta que consta de cinco lotes urbanizados, ubicada en Ciudad Real, Residencial Sevilla No.2, Polígono "U", departamento de Santa Ana. El valor ofrecido es de CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00). Finalizada su lectura, el Directorio en pleno coincidió en que el precio de venta es muy elevado. Asimismo agrega el licenciado Paz Zetino que al coincidir todos los miembros sobre este punto se debe priorizar en otros departamentos en los que no se ha hecho una inversión, considerando que en Santa Ana si se ha invertido.

Escuchado lo anterior, el Profesor Coto López recomendó dar por recibida la oferta y que se le encomiende en su calidad de Director Presidente, informar a la señora Peraza, que el precio de venta es muy elevado excediendo la disponibilidad financiera por lo que no es factible concretizar negociación. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida oferta de fecha veintiséis de febrero del presente año, suscrita por la señora Rubenia del Carmen Peraza,** por medio de la cual ofrece una propiedad que consta de cinco lotes urbanizados, ubicados en Ciudad Real, Residencial Sevilla No.2, Polígono "U", departamento de Santa Ana. El valor ofrecido es de CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00), así:

**Lote No. 04:** de 70,0000 metros cuadrados, matrícula No. 20134699-00000.

**Lote No. 05:** de 70,0000 metros cuadrados, matrícula No. 20134700-00000.

**Lote No. 06:** de 68,0700 metros cuadrados, matrícula No. 20134701-00000.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Lote No. 29:** de 80,0000 metros cuadrados, matrícula No. 20134724-00000.

**Lote No. 30:** de 80,0000 metros cuadrados, matrícula No. 20134725-00000.

- II. Encomendar al Director Presidente, enviar correspondencia la señora Rubenia del Carmen Peraza,** con la finalidad de agradecer el ofrecimiento de su propiedad que consta de cinco terrenos urbanos citados en el Romano I del presente Acuerdo, informándole que el valor de la oferta escapa a la disponibilidad presupuestaria del ISBM.

.....

**9.2 Oferta de venta de inmueble propiedad situada en Cara Sucia, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán.**

.....

El profesor Coto explicó que se ha recibido nota de la señora Mayra de Castaneda, mediante la cual ofrece en venta un inmueble localizado en Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco Menéndez, en el departamento de Ahuachapán, donde desde hace tiempo se tiene la idea de abrir un Consultorio Magisterial pues podrían beneficiarse con el acercamiento de los servicios del primer nivel de atención en salud que brinda el ISBM, no solo los usuarios residentes en Cara Sucia, sino también de otros lugares aledaños como lo son El Corozo, El Jocotillo, El Sacramento, El Zapote, Garita Palmera, La Ceiba, La Hachadura (Puesto Fronterizo) y San Benito. También en las cercanías está Metalío, Guaymango, que aunque ambos pertenecen al departamento de Sonsonate, geográficamente están más cercanos a Cara Sucia.

El Director Presidente explicó que el documento aún no se ha reproducido para entregárseles, pero que recomienda que la oferta se pueda enviar a la gestión de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al procedimiento institucional aplicable y que en la próxima sesión se les entregaría copia de la referida oferta. El Directorio estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y en vista de los antecedentes expuestos por el Director Presidente, y en el contexto de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

**Darse por enterados** del ingreso de la correspondencia mediante la cual la señora Mayra de Castaneda, ofrece en venta una propiedad localizada en Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco Menéndez, en el departamento de Ahuachapán, copia de la cual se les entregará en próxima sesión y que posteriormente será remitida al Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para seguimiento del proceso institucional, correspondiente.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **Punto Diez: Varios**

El Director Presidente informó que en esta ocasión se ha recibido un oficio de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, del cual se ha entregado copia al Consejo Directivo, procediendo a dar lectura al mismo, así:

.....

### **10.1 Lectura de Nota Oficial Ref. SPTA/C/MR/0024/2016 AC, de fecha 22 de febrero de 2016, de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, informando calificación del ISBM en el ranking de esa Secretaría.**

.....

#### **Síntesis del Oficio:**

Correspondencia de fecha veintidós de febrero del presente año, suscrita por el señor Marcos Rodríguez, Secretario de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, por medio de la cual se informa que dicha Secretaría sigue desarrollando las herramientas que faciliten a las instituciones gubernamentales, el acceso por parte de la población; y que ayuden al oficial de información a llevar un registro fidedigno de dos tipos de gestiones: la resolución de solicitudes y la publicación de los datos oficiosos en el portal de Gobierno Abierto. Asimismo que el ISBM obtuvo una nota de 6.68 en el Ranking y que de parte de la Secretaría en mención, se reconoce la labor que se está realizando por este Instituto, invitando a redoblar los esfuerzos para cumplir con todo lo estipulado en la LAIP y los estándares impulsados por la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República. Finalizada la lectura, el Directorio recomendó dar por recibido y encomendar al Oficial de Acceso a la Información Pública y al Colaborador dar cumplimiento a los dos últimos puntos de la referida nota, de la cual se les proporcionará copia.

Concluida la lectura de la correspondencia y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del Oficio SPTA/C/MR/0024/2016.AC, de fecha 22 de febrero del presente año, suscrita por el señor Marcos Rodríguez, Secretario de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, por medio de la cual informa que dicha Secretaría sigue desarrollando las herramientas que



faciliten a las instituciones gubernamentales, el acceso por parte de la población; y que ayuden al oficial de información a llevar un registro fidedigno de dos tipos de gestiones: la resolución de solicitudes y la publicación de los datos oficiosos en el portal de Gobierno Abierto. Asimismo que el ISBM obtuvo una nota de 6.68 en el Ranking y que de parte de la Secretaría en mención, se reconoce la labor que se está realizando por este Instituto, invitando a redoblar los esfuerzos para cumplir con todo lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, y los estándares impulsados por la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República. Copia de esta correspondencia se agregará a los anexos del Acta.

- II. Encomendar al jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública y a su Colaborador,** redoblar los esfuerzos para cumplir con todo lo estipulado en la LAIP y los estándares impulsados por la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, llevando un registro fidedigno de las gestiones de: a) resolución de solicitudes, y b) la publicación de los datos oficiosos en el portal de Gobierno Abierto. Copia de esta correspondencia se les entregará junto con la certificación del Acuerdo.

.....

**10.2 Informe de Director Propietario, ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, sobre inmueble ofertado en venta al ISBM, ubicado en la ciudad de San Miguel.**

.....

El profesor Coto López solicitó al ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario, proceda a informar sobre este Punto. Acto seguido el ingeniero Guevara Álvarez informó que sobre este inmueble se tuvo una oferta de venta inicial de Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$640,000.00); sin embargo, posteriormente le informaron literalmente que: “a condición de que actuasen de inmediato lo venderían en US\$550,000.00” situación que él informo, pero que no pudo concretarse la adquisición de este inmueble perdiéndose la oportunidad, pues lo vendieron de inmediato por lo que solicita a los miembros del Consejo Directivo que los próximos movimientos de adquisición de inmuebles se le dé prioridad a la zona de Oriente. Concluido el informe de la correspondencia y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal “a” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe proporcionado por el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINED, y su petición en relación a que en los próximos movimientos de adquisición de inmuebles se le dé prioridad a la zona de Oriente.**

### **10.3 Solicitud de Director Propietario, licenciado Héctor Antonio Yanes, de Informe verbal del área de salud sobre el nivel de avance de las gestiones para la entrega de lentes a usuarios/as del ISBM.**

El profesor Coto López solicitó al licenciado Héctor Antonio Yanes, Director Propietario, proceda a informar sobre este Punto. Antes de rendir el informe el licenciado Yanes, el licenciado Francisco Cruz Martínez, Director Propietario, pidió se hiciera llamar al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González, lo que así se hizo, y pasado el saludo el licenciado Yanes, preguntó al doctor Jorge Avelino González Montenegro, si será posible o no, la implementación del proyecto de lentes, ante ello el doctor González informó que el referido proyecto surgió a raíz de las reformas a la ley del ISBM, sin embargo debido a la falta de disponibilidad financiera, no había sido posible ejecutarlo, asimismo explicó que el tema ha sido abordado en la Comisión de Salud reiterando que se tenía el problema del financiamiento para llevarlo a cabo. También informó que a la fecha ya se cuenta con los fondos presupuestarios para ejecutar este proyecto ya sea por Licitación Pública u otro mecanismo que permita la ley.

Agotado este Punto y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe proporcionado por el Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González, en atención al requerimiento efectuado por el licenciado Héctor Antonio Yanes, Director Propietario en representación de los Educadores en sector Docente o Labores de Dirección, en relación al nivel de avance en las gestiones para la entrega de lentes a usuarios/as del ISBM.**

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes ocho de marzo** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera      Salomón Cuéllar Chávez

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA